



## PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A MULTAS Y COMPARENDOS O INFRACCIONES

CODIGO: MT-P-07  
VERSION: 01  
VIGENCIA: 29/01/2024

Elaboró: Diana Pineda	Cargo: Administradora General
Revisó: Diana Pineda	Cargo: Administradora General
Aprobó: Alexander Calderón	Cargo: Gerente

### 1. OBJETIVO

Aplicar los seguimientos a una conducción segura, para evitar sanciones y accidentes de tránsito.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el personal que conduce cualquier tipo de vehículo perteneciente a la compañía TRANS-PORT SAS

### 3. DEFINICIONES

**Multas o comparendos:** Es un incumplimiento de la normativa de circulación de vehículos que acarrea una sanción administrativa

**RUNT (Registro Único Nacional de Transito):** Es una base de datos que contiene toda la información de todos los vehículos, conductores, personas naturales o jurídicas públicas o privadas y todas las infracciones y accidentes de tránsito.

**SIMIT:** Federación Colombiana de Municipios

### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito
- Decreto 1383 del 16 de marzo de 2010 del Ministerio de Transporte
- Circular externa número 14 del 15 de Julio de 2014 de la Superintendencia de puertos y transportes

### 5. CONDICIONES GENERALES

#### 5.1. Ingreso de conductores

Todo conductor que ingrese a laborar con la empresa **TRANS-PORT SAS**, deberá estar a paz y salvo por conceptos de multas o comparendos de tránsito y transporte. Para tal fin, se deberá verificar en las plataformas del **RUNT** y **SIMIT**.

El conductor que tenga reportes por multas o comparendos no puede firmar contrato hasta que demuestre a paz y salvo.

Una vez el conductor firme su contrato de vinculación con la empresa la coordinación operativa deberá velar por el cumplimiento de inducción al puesto de

	<b>PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A MULTAS Y COMARENDOS O INFRACCIONES</b>	<b>CODIGO:</b> MT-P-07 <b>VERSION:</b> 01 <b>VIGENCIA:</b> 29/01/2024
---	--	---

trabajo y ejecución del programa de capacitaciones asociadas al PESV.

### **5.2 Control y seguimiento de comparendos**

Mensualmente se verificará por medio de las plataformas del RUNT y SIMIT, si el personal de conductores posee comparendos.

La empresa garantizará el tiempo necesario para que los conductores realicen los cursos pedagógicos de conducción, para la rebaja del 50% siempre y cuando el conductor demuestre que, si asistió y que cancelo el valor total del comparendo, en el caso de pedir el tiempo para dichos cursos y no cancelar el comparendo este será sancionado como lo estime conveniente la gerencia de **TRANS-PORT SAS**. según reglamento interno de trabajo.

En el caso que en la verificación se visualice que un conductor posee algún tipo de comparendo la empresa contactara al conductor y lo enviara a sensibilización, donde se le recordara las normas de tránsito y se le pedirá que cancele el monto total del comparendo impuesto; En el caso de que el conductor no cancele se le informara de manera escrita sobre su obligación y los compromisos adquiridos con la empresa en el momento de la firma del contrato.

La renovación de los contratos estará sujeta a la verificación documental que un conductor tiene al ingresar a la empresa.

### **5.3 Reporte a la Superintendencia de Puertos y Transportes**

Para dar cumplimiento al artículo No. 17 parágrafo No. 2 del decreto 1383 del 16 de marzo de 2010. **TRANS-PORT SAS**. y la circular número 14 de Julio de 2014 de la Superintendencia de puertos y transportes se compromete a verificar la existencia de multas y comparendos de los conductores que prestan servicios para la empresa y le informara a la súper intendencia de puertos y transportes sobre las personas con deudas a cancelar.

Dentro de los quince primeros días de cada mes la auxiliar de operaciones deberá actualizar la información del módulo Programa de seguimiento a comparendos del sistema Vigía de la superintendencia de puertos y transportes con la información de infracciones de tránsito cometidas por los conductores de la empresa en el último mes, para el control y seguimiento que requiere el marco normativo indicado.